



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DE CARTAGENA

CERTIFICA

Que en la planta global de personal del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** no existe el personal suficiente, con el perfil adecuado, que pueda desarrollar las siguientes Actividades:

Las actividades específicas que desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Proyectar respuestas a los Derechos de Petición que fueren radicados ante el Concejo Distrital de Cartagena de Indias y que le sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica; b) Absolver las consultas hechas por él y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. d) Apoyar al jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el correspondiente estudio de los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que sean puestas a consideración; e) Apoyar y asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los tramites contractuales que se adelanten en la entidad, para lo cual deberá elaborar las minutas contractuales y asesorar en el trámite que le fuere encomendado; f) Asesorar a la Oficina asesora jurídica en la elaboración de minutas contractuales para la contratación del personal que integrara las unidades de apoyo de los Honorables Concejales; g) Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de minutas de convenios que requiera suscribir el Concejo Distrital de Cartagena de Indias; h) Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena en la proyección, revisión y visto bueno de resoluciones que le sean puestas en consideración.

La presente certificación se expide a los 18 de Mayo de 2023

Jefree Alexander León

JEFREE ALEXANDER FIGUEROA LEÓN
Director Administrativo



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.

DEJA CONSTANCIA

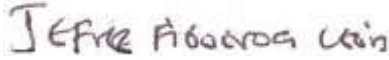
Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor (a) **ADRIANA CAROLINA NUÑEZ ALMARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1052078227, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación. Lo cual ha sido verificado así:

- ABOGADA

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud del Artículo del Decreto 1082 de 2015.


JEFREE ALEXANDER FIGUEROA LEÓN
Director Administrativo
Concejo Distrital de Cartagena.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

Cartagena de Indias, D.T. y C; 18 de Mayo de 2023

Señor (a)
ADRIANA CAROLINA NUÑEZ ALMARO
1052078227
Ciudad

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios.

Respetado señor (a),

El Concejo Distrital de Cartagena - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA OFICINA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**
2. **Lugar de ejecución:** Distrito de Cartagena.
3. **Término de ejecución:** tres (3) meses
4. **Valor y forma de pago:** El Concejo Distrital de Cartagena de Indias pagara al contratista el valor del contrato en **TRES (3) MENSUALIDADES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,500,000.00)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7,500,000.00)** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costoso en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato
5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por Jefe de la **Oficina de Asesoría Jurídica**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes actividades:

Las actividades específicas que desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Proyectar respuestas a los Derechos de Petición que fueren radicados ante el Concejo Distrital de Cartagena de Indias y que le sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica; b) Absolver las consultas hechas por él y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. d) Apoyar al jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el correspondiente estudio de los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que sean puestas a consideración; e) Apoyar y asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los tramites contractuales que se adelanten en la entidad, para lo cual deberá elaborar las minutas contractuales y asesorar en el trámite que le fuere encomendado; f) Asesorar a la Oficina asesora jurídica en la elaboración de minutas contractuales para la contratación del personal que integrara las unidades de apoyo de los Honorables Concejales; g) Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de minutas de convenios que requiera suscribir el Concejo Distrital de Cartagena de Indias; h) Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena en la proyección, revisión y visto bueno de resoluciones que le sean puestas en consideración; i) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. **Parágrafo:** El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

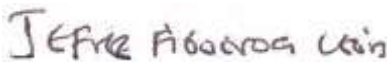
7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida.).
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional- (en el evento en que aplique).
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida. - (en el evento en que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina No. 108, a través de la plataforma SAFEWEB y como documentos del proveedor en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Cordialmente,


JEFREE ALEXANDER FIGUEROA LEÓN
Director Administrativo
Concejo Distrital de Cartagena de Indias